

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Pertenencia No. 2021 011.
Demandante: José Daniel Vanegas Bedoya.
Demandado: Herederos de Máximo Crespo Cuellar.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado CARLOS ARTURO FERNANDEZ TRUJILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.575.236 de Bogotá y Tarjeta Profesional 130.239 del C.S. de la J., dirección Calle 12 No. 7 - 32 Oficina 802 de Bogotá, teléfono: 311-8757310 y 305-7814113 correo electrónico: cafetru71@yahoo.es

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

Acredítese la radicación de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda, al igual que la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez